



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos

*“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSION DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”*

DIPUTADO AXCEL SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
Presidente del Congreso del Estado de Baja California Sur
P R E S E N T E

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos, con fundamento en los artículos 53, 114 y 115 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, somete a consideración del pleno, el presente dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo primero del Decreto 2011, expedido por este H. Congreso del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 46 de fecha 30 de septiembre del año 2012, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- La iniciativa con proyecto de decreto que da origen a este dictamen, fue presentada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, misma de la que se dio cuenta, en la sesión pública ordinaria celebrada el día martes 28 de octubre de 2014.

II.- La Presidencia de la Mesa Directiva, en términos de lo establecido por los artículos 40, 55 fracción XII y 56 de la propia Ley Reglamentaria, turnó la iniciativa de referencia, a la Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos, para efectos de proceder, previo análisis y estudio, a la emisión del dictamen correspondiente.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- En términos de las disposiciones legales ya invocadas, la Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos, es competente para conocer y dictaminar sobre la iniciativa de cuenta.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos

SEGUNDO.- El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, en su calidad de iniciador, cumple y acredita el requisito constitucional establecido en la fracción primera del artículo 57 de la norma fundamental de la entidad, así como del artículo 101 fracción primera de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, por lo que es procedente continuar con el proceso correspondiente.

TERCERO.- La iniciativa que hoy se dictamina, plantea reformar el artículo primero del Decreto 2011, expedido por este H. Congreso del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 46 de fecha 30 de septiembre del año 2012.

CUARTO.- Señala el iniciador que mediante la expedición del decreto 2011, este H Congreso del Estado, tuvo a bien autorizar al titular del Poder ejecutivo del Estado, para enajenar de manera gratuita un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, consistente en el terreno identificado con clave catastral 402-101-141-001, con una superficie de 15,960.671 metros cuadrados, ubicado en la ciudad de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

QUINTO.- Refiere el iniciador, que posterior a la expedición y publicación de dicho decreto 2011, la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, atendiendo al desarrollo y crecimiento de la ciudad de Cabo San Lucas, emitió la relotificación del predio, resultando tres polígonos; El primero, integrado por el lote 1 y principal, con una superficie de 12, 554.142 metros cuadrados, ocupado por la Secretaría de la Defensa Nacional; El segundo, con una superficie de 287.543 metros cuadrados, será destinado para área verde; y el resto, con una superficie de 3,118.467 metros cuadrados, destinado al acceso Prolongación Padre Nicolás Tamaral, con el objeto de dar continuidad al tráfico vehicular que transita hacia la aeropista de Cabo San Lucas y el entronque propiamente a la Avenida Leona Vicario, que sustituirá el acceso natural que fraccionaba de manera inadecuada el predio original; asignándoles la dirección municipal



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos

de catastro, nuevas claves catastrales de identificación, así como las nuevas medidas y colindancias de cada uno de ellos, derivadas de la citada relotificación.

SEXTO.- Como consecuencia de las modificaciones aquí descritas, y con el fin de dar continuidad, legalidad y transparencia al proceso de regularización de la propiedad del predio en mención, señala el iniciador, que se ha considerado jurídicamente necesario, solicitar la reforma al artículo primero del decreto 2011, en lo correspondiente a la clave catastral, así como a las medidas y colindancias del predio en mención, mismo que se donara a la Secretaria de la Defensa Nacional, descrito en el citado artículo.

SEPTIMO.- Por lo anterior es que esta Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos una vez llevado a cabo el análisis correspondiente, considera procedente dictaminar la iniciativa de referencia en sentido positivo, en virtud de los planteamientos que refiere el iniciador, y toda vez que acredita lo anteriormente expuesto con la documentación necesaria como lo es: oficio de relotificación número RELOT/015/PU/2012, folio S/F que consta de análisis, resolutivo y plano, emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo urbano del Municipio de Los Cabos B.C.S., de fecha 26 de octubre de 2012; copia simple del oficio número 098/2013, de fecha 25 de noviembre de 2013, mediante el cual el representante del Patrimonio Inmobiliario y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Gobierno del Estado en San José del Cabo, derivado de la relotificación, solicita nuevo registro catastral y anulación del registro anterior; copia del oficio número DMC/XI/96/2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, emitido por la dirección Municipal de Catastro de Los Cabos, mediante el cual se asignan las nuevas claves catastrales; copia simple de la manifestación de relotificación con las nuevas medidas y colindancias, de fecha 28 de noviembre de 2013; copia simple del oficio S2-62952/8923, de fecha 04 de julio del presente año, emitido por el comandante de la 3/a Zona Militar, de la Secretaria de la Defensa Nacional en el que manifiesta su conformidad; así como



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos

copia simple del oficio de notificación al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, recibido el día 30 de agosto de 2013.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DECRETA:**

SE REFORMA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 2011, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR NUMERO 46, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo primero del Decreto 2011, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 46, de fecha 30 de septiembre de 2012, para quedar de la siguiente manera:

Artículo Primero.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, a donar a título gratuito el bien inmueble consistente en un terreno identificado con clave catastral 402-101-165-001, con una superficie de 12,554.142 metros cuadrados, ubicado en la Ciudad de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE.- 34.059, 12.631 y 51.481 metros con línea quebrada, prolongación Leona Vicario.

AL SUR.- 56.427 metros con calle Franciscano.

AL ESTE.- 131.44 metros con calle Padre de Loyola.

AL OESTE.- 39.429 y 135.976 metros con prolongación Calle Padre Nicolás Tamaral.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Derivado de la relotificación del predio a que se refiere el artículo primero del decreto 2011, que se reforma mediante el presente Decreto, se autoriza el destino de la superficie de 3,118.476 metros cuadrados, para la construcción del acceso Prolongación Calle Padre Nicolás Tamaral.

El predio identificado con la clave catastral 403-101-165-002, con superficie de 287.543 metros cuadrados, derivada de la relotificación a que se refiere el presente artículo transitorio, se conserva la propiedad del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Comisiones “Armando Aguilar Paniagua” del Poder Legislativo del Estado, en La Paz, Baja California Sur, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

**COMISION PERMANENTE DE
ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**

**DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUÍZ
PRESIDENTE**

**DIP. LUIS MARTIN PEREZ MURRIETA
SECRETARIO**

**DIP. ALBERTO TREVIÑO ANGULO
SECRETARIO**